

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 350

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Doce (12) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Revisión Interdicción (art.56 Ley 1996 de 2019)
Interdicto: LUIS EDUARDO VELEZ
Guardador: MARIO ANTONIO GIRALDO ALZATE
Radicado Interdicción: 76-147-31-84-001-2017-00085-00
Radicado Revisión: 76-147-31-84-001-2023-00071-00

En cumplimiento del desarrollo normativo contenido en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, una vez agotada la práctica de pruebas, allegado el informe sociofamiliar por parte de la Asistente Social del despacho y la Valoración de apoyos realizada por el equipo psicosocial de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca, del cual se corrió el respectivo traslado mediante actuación de fecha 23 de febrero de 2024; vinculado el Ministerio Publico, quien se notificó en debida forma el 28 de marzo de 2023, y notificado el curador *Ad Litem* nombrado al señor LUIS EDUARDO VELEZ, quien se pronunció frente a la revisión, sin más pruebas que practicar, procede el despacho a escuchar a los señores LUIS EDUARDO VELEZ, ALBERTO BERNAL VELEZ y MARIO ANTONIO GIRALDO ALZATE, y proferir la respectiva sentencia, por lo que se ordenará la citación a las partes, para que concurran de manera virtual, a través de la plataforma Life Size.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PROGRAMAR para el día **LUNES OCHO (08) DE ABRIL DEL AÑO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**; la a escuchar a los señores LUIS EDUARDO VELEZ, ALBERTO BERNAL VELEZ y MARIO ANTONIO GIRALDO ALZATE y dictar sentencia, cuya realización se hará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

Enlace de ingreso:

<https://call.lifetimescloud.com/20944676>

Cítese por secretaría, a través de correo electrónico o los medios de comunicación aportados a las partes, advirtiéndoles que la inasistencia al acto sin justa causa les acarrea como consecuencia las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 14 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **044** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f7622dc6df4517a1fb42fe4880c2596b038d3282cd4a7b4458bfe2d2a680031
Documento generado en 13/03/2024 05:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>